

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N.º 13958.

VISTO:

El Expediente N.º CD-094-S-2019; y

CONSIDERANDO:

Que los vecinos del barrio Valentina Sur Urbana, con el aval y representación de la comisión vecinal respectiva, solicitaron a este Concejo Deliberante, mediante nota de fecha 29 de julio de 2019, que determinado sector de su barrio, ubicado en la intersección de las calles San Ignacio y Catán Lil, frente a la Escuela N.º 223, sea designado con el nombre "Evarista Achares".

Que la persona propuesta se radicó en el barrio en el año 1950 junto a su esposo y sus cuatro hijos, siendo una de sus primeras pobladoras.

Que fue la primera auxiliar de servicio de la Escuela N.º 23 - denominada luego Escuela N.º 223- inaugurada en el año 1965 como una escuela de tercera categoría, con dos aulas, una galería, dirección, cocina y baño.

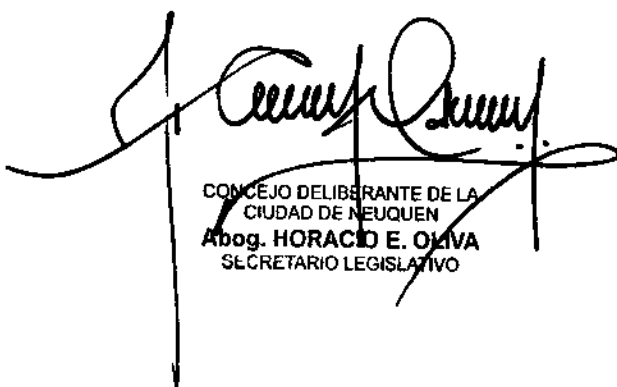
Que su comprometida labor, en oportunidades excediendo largamente sus meras responsabilidades de auxiliar de servicio, su espíritu altruista que la llevó a desarrollar numerosas actividades, tales como preparar el refrigerio para los niños, acompañarlos a sus casas cuando alguno sufriera un percance, cuidar de la jardinería, izar la bandera argentina los días domingo y llevar la correspondencia en colectivo al centro una vez por semana, merece ser reconocida con la distinción que los vecinos del sector proponen.

Que Doña Evarista, como la llamaban los niños, falleció el 30 de diciembre de 2016 a los 96 años de edad, dejando una indeleble huella en la memoria de todos aquellos que pasaron por la comunidad educativa que ayudó a forjar.

Que la Dirección de Catastro Municipal informa que el sector mencionado es un espacio de hecho y que se encuentra disponible para ser designado con el nombre propuesto, no existiendo objeciones al respecto.

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N.º 057/2019 emitido por la Comisión Interna de Acción Social fue anunciado en la Sesión Ordinaria N.º 16/2019 del día 19 de septiembre y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N.º 17/2019 celebrada por el Cuerpo el 03 de octubre del corriente año.

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,


CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE NEUQUEN
Abog. HORACIO E. OLIVA
SECRETARIO LEGISLATIVO

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

Artículo 1): DESIGNASE con el nombre "Evarista Achares" al espacio verde constituido de hecho, ubicado en la intersección de las calles San Ignacio y Catan Lil, frente a la Escuela Provincial N.º 223, de acuerdo al plano que como Anexo I forma parte de la presente ordenanza.

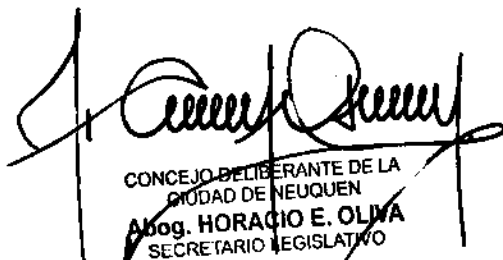
Artículo 2): El Órgano Ejecutivo Municipal deberá colocar cartelería indicativa con el nombre designado por la presente ordenanza.

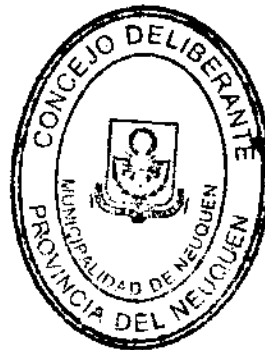
Artículo 3): COMUNÍQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN; A LOS TRES (03) DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (Expediente N.º CD-094-S-2019).

ES COPIA
mv

FDO.: FERRARESSO
OLIVA


CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE NEUQUEN
Abog. HORACIO E. OLIVA
SECRETARIO LEGISLATIVO

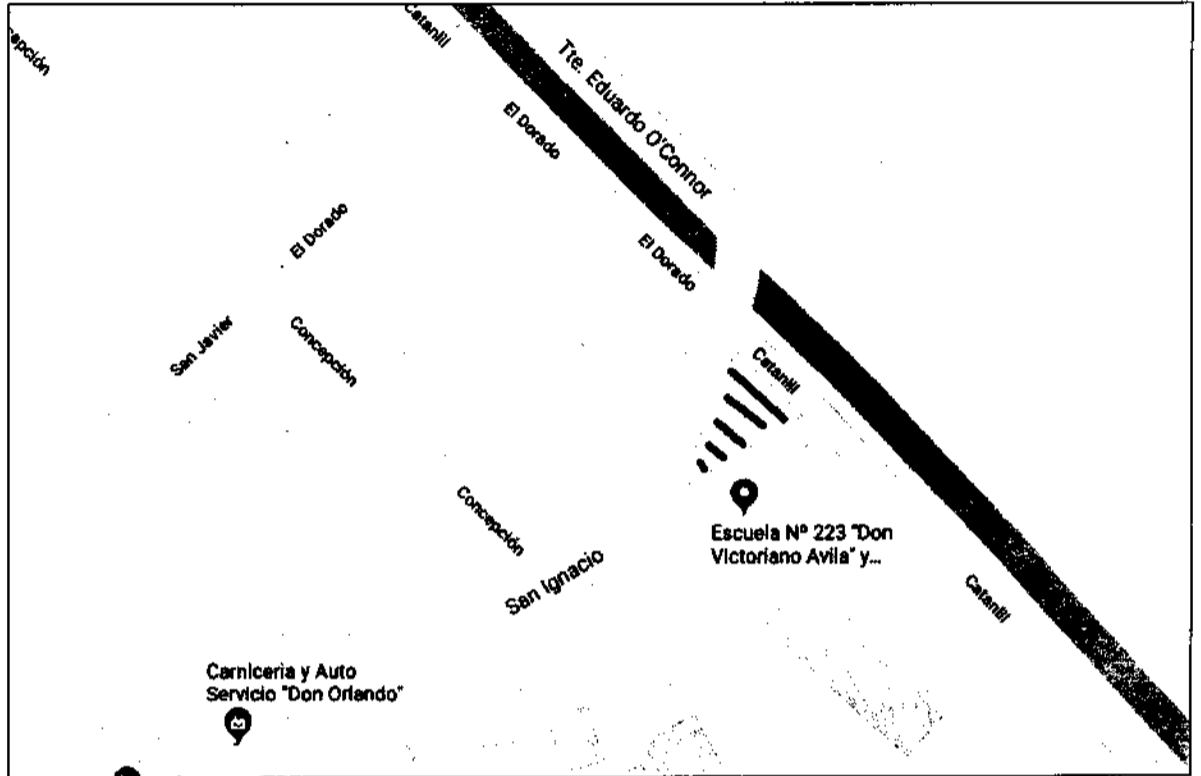



Ordenanza Municipal N° 12958 / 1200/19
Promulgada Tácitamente Art. 76º
CARTA ORGANICA MUNICIPAL
Expte N° CD-094-S-19

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 2260
Fecha 07/11/2019

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ANEXO I




CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE NEUQUEN
Abog. HORACIO E. OLIVA
SECRETARIO LEGISLATIVO